



RESOLUCIÓN NÚMERO TRECE-DOS MIL QUINCE

La Infrascrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), San Salvador, a las diez horas con treinta y cuatro minutos del día catorce de julio del año dos mil quince.

Vista la solicitud de información presentada por la señorita AMALIA PULIDO GÓMEZ, requiriendo: "....." *...el número de individuos que solicitaron tierras durante la reforma agraria del Salvador de 1980. Se solicita el número de individuos por municipio que solicitaron tierras así como el número de personas que fueron beneficiarios, por municipio y por fase de la reforma agraria.*"....., y **CONSIDERANDO:** I) Que después de haber tramitado la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, la Unidad responsable de la información comunicó que se realizó la búsqueda de la información en la base de datos digital, encontrándose el número de personas que fueron beneficiadas en las distintas fases de la Reforma Agraria, siendo procedente conceder el acceso a la información; II) Respecto al número de individuos que solicitaron tierras, se verificó que en la base de datos no se ingresaba a los solicitantes, únicamente a las personas beneficiadas, por lo que no podrá ser proporcionada tal información, **POR TANTO SE RESUELVE:** A) Conceder el Acceso a la Información mediante la entrega del documento donde consta el número de personas que fueron beneficiadas, por municipio y por fase de la reforma agraria, no así el número de solicitantes debido a que la base de datos no contiene tal información; B) Notificar lo resuelto a la señorita AMALIA PULIDO GÓMEZ, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.-

  
XENIA YOSABETH ZÚNIGA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

